

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES
DE CHILE

Y

BUSES FERNÁNDEZ LTDA.

En Santiago de Chile, 01 de Enero de 2015, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por Dagne Rojas Arquero y María Jose Valderrama Campos, ambas con domicilio en Balmaceda (interior) N° 1301, comuna y ciudad Santiago, en adelante "la Fundación", por una parte, y por la otra, Señores **BUSES FERNÁNDEZ LTDA**, Rol único Tributario N° 77.492.710-7, Representada por don: Karina Wainnright RUT , ambos domiciliado en Armando Sanhueza, 745 Punta Arenas, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Objeto del contrato

Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile encomienda a Buses Fernández Ltda., la ejecución de los servicios de: Transporte terrestre de pasajeros y transporte terrestre de carga, para las sedes donde la Fundación desarrolla sus actividades, Región de Magallanes, incluyendo su Provincia y Comunas.

SEGUNDO: Forma y lugar de prestación de los servicios

El contratista se obliga a prestar los servicios en las dependencias indicadas en la cláusula primera de este instrumento. Los servicios se realizarán con personal propio del contratista.

TERCERO: Horario de prestación de los servicios

Los servicios se realizarán de acuerdo a tiempos y disponibilidades que requiera cada actividad, y con previa aprobación de quien demanda el servicio , coordinadas y supervisadas por el mismo personal de la Fundación.

CUARTO: Materiales y Maquinaria

Serán de cargo del Contratista los materiales, maquinaria, medios de Transporte y otros, necesarios para la prestación completa de los servicios.

QUINTO: Responsabilidad por daños

Se presume que los daños o perjuicios que se ocasionen durante las horas en que se ejecuta el servicios, han sido causados por éste y son responsabilidad del Contratista, salvo prueba en contrario, debiendo indemnizar a la Fundación y o Tripulantes, los inconvenientes ocasionados.

SEXTO: Precio de los servicios

El valor de los servicios prestados, emana de común acuerdo entre el contratista y su cartera de proveedores internos, bajo la certeza de que el precio de venta hacia la Fundación será siempre Igual o menor al precio de mercado, previa cotización por el encargado de Área. Y se respaldarán con las órdenes de compra realizadas para cada facturación emitida.

SÉPTIMO: Duración

El presente contrato tendrá vigencia de acuerdo a la duración de cada servicio establecido en los respectivos anexos u órdenes de compra Respectivas.

OCTAVO: Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y Magallanes, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: Cesión del contrato

El Contratista no podrá ceder o traspasar su responsabilidad del presente contrato ni sus obligaciones bajo forma o título alguno, sin embargo podrá subcontratar, otros servicios adicionales cuando sea requerido, siempre y cuando la fundación consienta en ello expresamente y por escrito

DÉCIMO: Modificaciones

Toda modificación del presente contrato o de los servicios, deberá constar por escrito.

DÉCIMO PRIMEO: Ejemplares

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: Publicidad

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que el Contratista declara conocer y aceptar.

PERSONERÍAS: La personería de doña Dagne Rojas Arquero y doña María Jose Valderrama Campos, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha, 29 de Abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

Fundación de orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Dagne Rojas Arquero, María Jose Valderrama Campos.



[Handwritten signature]
BUSES FERNÁNDEZ LPDA

[Handwritten signature]
DAGNE ROJAS ARQUERO

[Handwritten signature]
MARÍAJOSE VALDERRAMA CAMPOS